

Señores.

JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.

adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 73001333300820230000500.
DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALVARADO.

ASUNTO: REFORMA A LA DEMANDA ART 173 DEL CPACA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mí calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, reconocido en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito **REFORMAR LA DEMANDA** dentro del término dispuesto para el efecto, en los siguientes términos:

I. ADICIÓN FRENTE A LOS HECHOS

3. HECHOS RELACIONADOS CON LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR EL MUNICIPIO DE ALVARADO CON VIOLACIÓN DE NORMA SUPERIOR Y A TRAVÉS DE UNA FALSA MOTIVACIÓN.

3.1.18. Derivado del proceso coactivo que inició el Municipio de Alvarado, mí representada en virtud del oficio N°276 del 06 de marzo de 2024, procedió a efectuar el pago a favor de la Alcaldía Municipal de Alvarado (Tolima) por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$375,797,000.00** como se puede verificar en el siguiente extracto del comprobante del pago referido:

Depósitos Judiciales
14/03/2024 09:31:33 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	730269195001
Nombre del Juzgado	ALCALDIA ALVARADO
Concepto	2 - ENTES COACTIVOS Y O AUTORIDADES DE POLICIA
Descripción del concepto	PROCESO COACTIVO DIEGO FERNANDO CHILITO
Numero de Proceso	00000000000000001602019
Tipo y Número de Documento del Demandante	NIT Persona Jurídica - 8907009616
Razón Social / Nombres Demandante	ALCALDA MUNICIPAL DE ALVARADO
Apellidos Demandante	NA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8605246546
Razón Social / Nombres Demandado	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOM
Apellidos Demandado	NA
Valor de la Operación	\$375.797.000,00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$375.807.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	512763920
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +57 1 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

II. MODIFICACIÓN DE LAS PRETENSIONES

TERCERA: Se ordene **RESTITUIR** a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** el valor desembolsado de **\$295.799.537 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE**, con ocasión al contrato de seguro No. 435-47- 994000017988, según lo ordenado por los actos administrativos cuya nulidad se solicita y por la cual se presenta este medio de control. Más la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$375,797,000.00**, correspondientes al pago del remanente más los intereses moratorios, establecidos mediante oficio N°276 notificado el 07 de marzo de 2024, del proceso coactivo que cursó en el Municipio de Alvarado.

III. MODIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA.

La cuantía del presente trámite se estima en un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE \$671.596.537**, que corresponde al valor pagado por la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, como consecuencia a la Resolución No. 105 del 26 de diciembre de 2019, notificada el 30 de diciembre de 2019 y Resolución No. 024 del 13 de febrero de 2020 que la confirma, así como la Resolución No. 154 del 2021, la cual fue notificada a la compañía de seguros el 08 de junio de 2022, más el remanente e intereses moratorios derivados del proceso de cobro coactivo a favor de la Alcaldía Municipal de Alvarado (Tolima).

IV. ADICIÓN DE LA RELACIÓN PROBATORIA.

Además de los medios probatorios aportados y solicitados en el acápite “*relación probatoria*” de la demanda, **ADICIONO** los siguientes:

11.1. DOCUMENTALES:

- Oficio N°276 del 06 de marzo de 2024, por medio del cual el Municipio de Alvarado realizó la liquidación del remanente y los intereses moratorios.
- Constancia de pago realizado por la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., a nombre de la Alcaldía Municipal de Alvarado (Tolima) por la suma de \$375,797,000.00. el 14 de marzo de 2024.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:

Debido a que las documentales relacionadas en el escrito de demanda se encuentran en poder de la demandada, teniendo en cuenta que fue la Entidad que llevó a cabo el proceso sancionatorio administrativo con ocasión al Contrato de Obra Pública No. 001 de 2014 y no se encuentran en su totalidad en poder de mi representada, respetuosamente solicito al Despacho que de acuerdo con los artículos 265 y siguientes del Código general del Proceso, se sirva ordenar a la Alcaldía Municipal de Alvarado (Tolima), para que exhiba de forma actualizada todas las documentales que obran en el expediente del proceso sancionatorio administrativo.

En los anteriores términos **REFORMO** la demanda de la referencia.

Del señor juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J